



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 099-2023
AB. JELLY VANESSA GONZALEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2023-0879-M, Macas, 17 julio de 2023, suscrito por el Arq. Segundo Efrain Montaluisa Teran, ESPECIALISTA DE CONTROL URBANO Y RURAL 1, en el que manifiesta: TRÁMITE DE REVISIÓN DE PARCELACIÓN EN LA ZONA RURAL PARCELACIÓN AGRICOLA #PZR 010-2023 **Solicitante: LEMACHE TELCAN PEDRO SEGUNDO** **Proyectista:** ARQ. VICTOR HUGO LARREA. **Zona:** PARROQUIA SAN ISIDRO. **Número de lotes:** DOS. **Formato:** LAMINA A4. **Escala:** 1: 7000. **Área Total:** 402000.00 m². **Área Útil:** 386817.86m². **Avalúo:** 38592.00 usd. **Clave Catastral:** 1401565201052390. Revisado el trámite del proyecto de PARCELACIÓN de lotes presentado, se determina que el mismo, cumple con las normas establecidas en la Ordenanza para la Elaboración de Proyectos de Parcelación en la Zona Rural del Cantón Morona. **OBSERVACIÓN:** El acceso al predio 2.B es por camino peatonal de 6 metros de ancho denominado servidumbre de tránsito, y deberá ser legalizado.

Que, mediante INFORME 013-B-2023 GMCM-CPP, FECHA: 29 de agosto de 2023, suscrito por el señor Concejal Ing. Marco Augusto Arcos Montesdeoca, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto **1.-** El presente documento, tiene como objeto poner en conocimiento al Al-



calde del cantón Morona y al Concejo Municipal del cantón Morona, el informe emitido por la comisión de Planificación y Presupuesto referente al TRÁMITE DE PARCELACIÓN AGRÍCOLA-LEMACHE TELCÁN PEDRO SEGUNDO lote 2. COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO 2. ANTECEDENTES: • Memorando Nro. GMCM-GCC-2023-0879-M, suscrito por el Arq. Segundo Efraín Montaluísa, ESPECIALISTA DE CONTROL URBANO Y RURAL 1, con fecha 17 de julio de 2023, Asunto: TRÁMITE DE PARCELACIÓN AGRÍCOLA-LEMACHE TELCÁN PEDRO SEGUNDO lote 2 • Memorando Nro. GMCM-GCC-2023-0917-M, suscrito por la Arq. Pamela Nicole Samaniego Navarrete, DIRECTORA DE GESTIÓN DE CONTROL URBANO, RURAL Y CATASTROS, con fecha 21 de julio de 2023, Asunto: TRÁMITE DE PARCELACIÓN AGRÍCOLA-LEMACHE TELCÁN PEDRO SEGUNDO lote 2 • Oficio, VHL-2023-001, suscrito por el Arq. Víctor Hugo Larrea, Consultor, con fecha 04 de agosto de 2023 • Memorando Nro. GMCM-GCC-2023-1094-M, suscrito por el Arq. Segundo Efraín Montaluísa, ESPECIALISTA DE CONTROL URBANO Y RURAL 1, con fecha 24 de agosto de 2023, Asunto: TRÁMITE DE PARCELACIÓN AGRÍCOLA-LEMACHE TELCÁN PEDRO SEGUNDO lote 2 • Memorando Nro. GMCM-GCC-2023-1001-M, suscrito por la Arq. Pamela Nicole Samaniego Navarrete, DIRECTORA DE GESTIÓN DE CONTROL URBANO, RURAL Y CATASTROS, con fecha 28 de agosto de 2023, Asunto: TRÁMITE DE PARCELACIÓN AGRÍCOLA-LEMACHE TELCÁN PEDRO SEGUNDO lote 2. **RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO:** La Comisión de Planificación y presupuesto luego de haber revisado y analizado el Trámite de Parcelación Agrícola-Lemache Telcán Pedro Segundo lote 2 en la sesión Nro. 013 fecha 29 de agosto de 2023, recomienda al señor Alcalde lo siguiente: Aprobar el siguiente trámite en vista que cumple con los informes técnicos de acuerdo a la Ordenanza Municipal y que pase al Seno del Concejo Municipal para el trámite que corresponde.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2023-0508-M, Macas, 31 de agosto de 2023, suscrito por el Ing. Marco Augusto Arcos Montesdeoca, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, solicita se inserte para tratar en Sesión de Concejo el punto: Memorando Nro. GMCM-GCC-2023-1001-M, suscrito por la Arq. Pamela Nicole Samaniego Navarrete, DIRECTORA DE GESTIÓN DE CONTROL URBANO, RURAL Y CATASTROS, con fecha 28 de agosto de 2023, Asunto: TRÁMITE DE PARCELACIÓN AGRÍCOLA-LEMACHE TELCÁN PEDRO SEGUNDO lote 2, ubicado en la parroquia de San Isidro, con clave catastral 1401565201052390, con un área total de 402000.00m² y un área útil de 386817.81m².

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **04 de Septiembre de 2023**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día. En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR MAYORÍA APROBAR EL TRÁMITE DE PARCELACIÓN AGRÍCOLA DEL SEÑOR LEMACHE TELCÁN PEDRO SEGUNDO LOTE 2, UBICADO EN LA PARROQUIA DE SAN ISIDRO, CON CLAVE CATASTRAL 1401565201052390, CON UN ÁREA TOTAL DE 402000.00 M² Y UN ÁREA ÚTIL DE 386817.81 M².

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 04 de Septiembre de 2023.

AB. JELLY VANESSA GONZALEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA